12ª La subasta se divide en dos lotes á saber: 1.er lote, medicinas; 2º lote, envases.

13ª Si el asentista no entregase oportunamente las medicinas, sanguijuelas y envases que se le pidieren se adquirirán á su costa en las boticas de la poblacion, cargándosele la diferencia de precio por primera vez, la misma por la segunda y además una multa de un diez por ciento; igualmente á la tercera vez, mas un veinte y cinco por ciento de multa; á la cuarta vez idem que la anterior mas un cincuenta por ciento de multa; y si se repitiese dicha falta por quinta vez quedará rescindido el compromiso, adjudicándose la Hacienda la fianza prestada.

14ª El rematante no deberá facilitar pedido alguno, sin que proceda providencia del Sr. Ordenador de la provincia y el reconocimiento á que se refiere la condicion 7ª Mensualmente presentará á dicho Jefe la cuenta de las entregas justificadas con las guías y pedidos, y por estos documentos se le expedirá el libramiento sobre la Tesorería general de esta Isla y en un plazo que no excederá de quince dias despues de presentada la cuenta.

15ª Se fija como garantía provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de quince pesos moneda oficial para el 1.er lote, ocho para el 2º y como fianza definitiva para responder del cumplimiento de este contrato la de cincuenta pesos igual moneda para el 1.er lote y veinte para el 2º Estas fianzas se impondrán en la Tesorería general de Hacienda de esta provincia. Las provisionales se devolverán á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas, y al rematante cuando justifique haber impuesto la definitiva. Esta se le devolverá cuando termine el compromiso, habiendo cumplido todas sus condiciones y justifique haber satisfecho la contribucion que corresponda por este servicio.

16ª Serán de cuenta del rematante los derechos que devengue el Notario si asiste á la subasta, y el de seis ejemplares de la GACETA OFICIAL en donde se haya anunciado. Si el anuncio fuese publicado dos veces, deberá facilitar otros seis ejemplares de la expresada GACETA en donde se anunciare por segunda vez.

17ª Tambien será de su cuenta el pago de la contribucion de subsidio que debe satisfacer á la Hacienda por esta subasta y las provinciales y municipales. Se omitirá el otorgamiento de escritura en atencion á la menor cuantía de este compromiso y con arreglo á lo que preceptúa la Real órden de 6 de Octubre de 1866.

18ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de esta provincia en el dia y hora que préviamente se anuncie, entendiéndose que renuncian el derecho á la puja los licitadores que abandonen el local cuando sea única la subasta. Si estando presentes los licitadores se negasen á mejorar sus respectivas proposiciones imposibilitando de este modo la puja oral, se adjudicará el servicio por el órden preferente de numeracion de los pliegos de proposiciones iguales que den lugar al conflicto y las bajas que se hagan en las proposiciones y á la que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se expresarán por un tanto por ciento de los precios tipos y serán extensivos à todos ellos.

19ª Las proposiciones se arreglarán en un todo al modelo unido al anuncio y pueden hacerse por uno ó mas lotes, debiendo ser extendidas en un pliego del sello 11º acompañándose la cédula personal y el documento que acredite haberse impuesto la fianza provisional, siendo nulas las que carezcan de estos requisitos. Estos pliegos se presentan cerrados con dichos documentos y el sobre que los contenga tendrá el siguiente lema: "Proposicion para la subasta de medicinas y envases que puedan necesitar los buques de la Estacion Naval de Puerto-Rico, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884, afectos al presupuesto de dicha Ísla, y por el 1.er lote ó el 2º ó por los dos."

20ª Para evitar las dudas que pudieran surgir, se advierte que para la hora fijada en el anuncio, servirá de norma la que marque el reloj del Arsenal.

21ª Adjudicado el servicio se noticiará lo conveniente al rematante por el Sr. Ordenador de la provincia, siendo prevencion que la adjudicacion no será definitiva hasta que recaiga la Superior aprobacion del Excmo. Sr. Comandante General de Marina del Apostadero de la Habana.

22ª Si la Marina se vé obligada á retirar el buque ó buques de Estacion, el asentista no podrá por ello alegar perjuicio ni hacer reclamacion de ninguna clase.

23ª Además de las condiciones anteriores, regirán para esta subasta y su pública licitacion, las reglas de generalidad dictadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 que al final se expresan y el Real Decreto de 27 de Frero de 1852.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1884.

Relacion de las medicinas y envases que se necesitan para las atenciones de esta provincia con designacion de los precios que puedan servir de tipo para la contrata.

	Pesos.	Ctvs.
Aceite de almendras dulce kilo	1	50
Idem esencial de mostaza, gramo	....	05
Idem de hígado de bacalao oscuro, kilo	....	75
Idem de ricino idem	...	70
Acetato de amoniaco [espíritu de mindelelero) idem	1	..
Idem plúmbico (sal de saturno purificado) idem	....	60
Acibar (aloc socotrino) idem	1	..
Acido benzoico sublimado, gramo	....	43
Idem cítrico cristalizado, kilo	4	25
Idem clorhídrico puro 22° Beahumé ácido muriático	1	..
Idem fénico cristalizado, kilo	4	25
Idem nítrico puro, idem	1	..
Idem sulfúrico puro (66° Beahumé) idem	....	75
Idem tánico (tanino puro) idem	6	..
Agua destilada	....	25
Alcanfor	1	50
Alcohol de vino rectificado (espíritu de vino de 90° Gay Lussac) kilo	....	60
Alcohol de vino alcanforado	....	60
Almidon de trigo	....	50
Amoniaco líquido puro 22° Beahumé idem	1	..
Azúcar blanco de pilon, idem	....	55
Azufre sublimado y lavado, idem	....	38
Bálsamo de copaiba, idem	2	90
Idem de Opodeldok idem	1	50
Idem de Tolú idem	4	..
Bicarbonato de sosa idem	....	40
Bromuro de potasio idem	6	..
Carbonato de magnesia	....	75
Cera blanca kilo	2	..
Clorato de potasa	2	..
Cloruro fénico líquido 30° Beahumé (sesquicloruro) idem	3	..
Cloruro mercúrico (sublimado corrosivo) idem	5	..
Idem mercurioso al vapor (mercurio dulce) idem	5	..
Idem mórfico (hidroclorato de morfina) gramo	....	30
Colodion Farmacéutico oficinal, kilo	3	50
Crémor tártaro (bitrartrato potásico) idem	1	..
Cuerno de ciervo calcinado y levijado en torsisco idem	....	95
Dextrina idem	....	75
Emplasto de aquilon gomado idem	1	75
Idem rojo de plomo (confortativo de Vigo) idem	1	75
Idem mercurial de ranas con mercurio, idem.	2	..
Ergotina gramo	....	05
Esponja finà preparada, idem	....	05
Estracto acuoso de belladona kilo	5	..
Idem idem de ópio gramo	....	05
Idem idem de quina loja, kilo	10	50
Idem de ratania idem	14	..
Idem de valeriana idem	6	..
Eter surfúrico de 65° idem	2	..
Flores cordiales prensadas y envueltas en papel de estaño, idem	1	50
Flores de manzanilla, idem	1	..
Glicerina pura, idem	2	..
Goma arábiga pura en grano, idem	1	50
Grasa de cerdo preparada sin sal y con 1|5 de cera, idem	1	..
Hidrato de cloral, idem	14	..
Hipoclorito cálcico, idem	....	60
Yoduro mercurioso (protoyoduro de mercurio) idem	40	..
Yoduro potásico (hidrato de potasa) idem.	12	..
Licor arsedical de Fowler, kilo	3	..
Magnesia inglesa (bióxido de magnesia) idem	4	..
Miel blanca depurada, idem	....	50
Nitrato ácido de mercurio, idem	4	75
Idem argentino cristalizado, gramo	....	06
Idem idem blanco fundido, idem.	....	05
Idem potásico puro, kilo	....	80
Oxido de antimonio hidro sulfurado (Kermes mineral) gramo	....	15
Oxido mercúrico (precipitado rojo) kilo	5	..
Oxido zínzico (flores de zinc) idem	2	..
Pepsina, gramo	....	03
Pomada mercurial doble, kilo	3	..
Pomada sulfurosa alcalina de Helmerich, idem	2	..
Pomada de torvisco, idem	2	..
Píldoras de Blancard de 100 milígramos, sin platear el 100	1	28
Píldoras de cinoglosa de 100 milígramos plateadas el 100	1	50
Píldoras de extracto acuoso de ópio de 25 milígramos plateadas el 100	1	..
Polisufuro cálcico de 23° Beahumé, kilo	1	50
Polvos de carbon vegetal, idem	....	80
Idem de dijital, idem	1	50
Idem de Dower, idem	7	50
Idem de goma arábiga, idem	2	..
Idem de hipecacuana, idem	6	..
Idem de jalapa, idem	2	50
Idem de linaza, idem	....	50
Idem de mostaza, idem	....	75
Idem de pimienta cubeba, idem	1	50
Idem de quina loja, idem	5	..
Idem de ruibarbo de china y de moscovia idem	10	..
Quina loja (la corteza) idem	4	..
Raiz de altea, kilo	....	90
Raiz de genciana, idem	....	75
Subnitrato de bismuto, idem	8	..
Sulfato alumínico potásico (alumbre purificado) idem	....	40
Sulfato cúprico (vitriolo azul piedra lipis) idem	....	80
Sulfato magnésico (sal de higuera) idem	....	15
Sulfato néutro de astropina gramo	1	..
Idem zíncico puro (vitriolo blanco) kilo	....	75
Tartrato antimónico potásico (tártaro emético) idem	2	75
Tartrato fénico potásico idem	5	..
Tintura de acónito, idem	2	..
Idem de almizcle, idem	90	..
Idem de árnica, idem	2	50
Idem de asafétida, idem	1	25
Idem de cantárida, idem	2	50
Idem de castóreo, idem	4	25
Idem de dijital, idem	2	..
Tintura de yodo, gramo	....	03
Trementina de Venecia, kilo	1	50
Ungüento de colofonia pálido (amarillo) idem	1	50
Ungüento de estoraque idem	1	50
Valerianato de quinina, gramo	....	25
Vino aromático con 1|6 de alcohol de vino de 35° kilo	2	..
Vino de ópio compuesto (láudano líquido de Sydenhan) idem	8	..
Cápsulas de copaiba que contengan 60 centígramo el 100	2	..
Cloroformo en botes de 30 gramos uno	.. .	50
Esparadrapo de Andrés de la Cruz tendido en lienzo de 30 centímetros de ancho, métro	....	75
Esencia concentrada de zarzaparrilla en botes de 120 gramos, uno	....	75
Sanguijuelas, millar	40	..
Sulfato de quinina en pomos de 30 gramos	5	..
Tafetan ó esparadrapo de seda inglés en pedazos, docena	....	60
Vejigatorio de Aldespeires, métro	1	50

Apéndice.

Sulfato de hierro del comercio (vitriolo verde) kilo	....	40
Vino antiescorbútico de F F. idem	3	..
Zumo de limon defecado y filtrado en botellas bien lacradas, botella	1	50

Envases.

Frascos de cristal con boca ancha y tapon esmerilado de dos kilos, uno	1	75
Idem de cristal cabida de un kilo y 500 gramos, uno	1	50
Idem idem idem de un kilo, uno	1	15
Frascos de cristal cabida de 750 gramos, uno	1	..
Idem idem idem de 500 gramos, uno	....	80
Idem idem idem de 250 gramos, uno	....	70
Idem idem idem de 125 gramos, uno	....	50
Idem idem idem de 70 gramos, uno	....	40
Idem idem idem de 30 gramos, uno	....	30
Idem idem de boca estrecha y tapon esmerilado de dos kilo, uno	1	50
Idem idem de un kilo, uno	...	95
Idem idem de 750 gramos, uno	....	75
Idem idem de 500 gramos, uno	....	60
Idem idem de 250 gramos, uno	....	50
Idem idem de 125 gramos, uno	....	35
Idem idem de 60 gramos, uno	...	30
Idem idem de 30 gramos, uno	....	25
Idem de un kilo y 500 gramos, uno	1	25
Botes de loza blanca con tapon de idem, dos kilos, uno	2	50
Idem de loza blanca con tapon de lo mismo de 1500 gramos	2	25
Idem idem idem de 1000 idem idem	1	75
Idem idem idem de 500 idem idem	1	..
Idem idem idem de 125 idem idem	....	75
Idem idem idem de 100 idem idem	....	45
Orzas de barro vidriado, cilíndricas, blancas, con tapon de lo mismo y sobretapa de Valdés, de cabida de 4 kilos, una	2	..
Idem idem idem de 3 idem idem	1	75
Idem idem idem de 2 idem idem	1	..
Idem idem idem de 1500 gramos idem	....	90
Idem idem idem de 1000 idem idem	....	75
Botellas de vidrio reforzado conocidas con el nombre de cerveceras, de un litro docena	....	75
Cajas de madera forradas de zinc con tapa y forro de lo mismo de 50 centímetros de largo, 30 idem ancho y 20 idem alto, una	6	50
en de 40 idem iden, 25 idem idem y 20 Ididem idem	6	..
Idem de 30 idem idem, 20 idem idem y 15 idem idem	5	50
Idem de 25 idem idem, 15 idem idem y 13 idem idem	5	..
Idem de 20 idem idem, 15 idem idem y 10 idem idem	4	75
Idem de 15 idem idem, 18 idem idem y 8 idem idem	4	50
Idem machiembradas, con cantoneras, ventilador en la tapa, asas, visagras, aldavillas y candados de metal para envases de sanguijuelas, de 70 centímetros de Largo, 35 ancho y 25 idem de alto una	9	..
Idem idem de 50 idem, 30 idem y 20 idem idem	8	..
Idem idem de 30 idem, 20 idem y 15 idem idem	7	..
Tubos cilíndricos de lata con tapa de lo mismo, pintados de verde, de 20 centímetros de largo y 3 de diámetro, uno	....	30